

3. En concepto de devolución de capital social a Borrax Investitions AG, Zug: 346.986,28 euros (57.733.659 pesetas).

4. En concepto de devolución de capital social a Wilhelm Kaufmann: 282.729,56 euros (47.042.241 pesetas).

5. En concepto de devolución de capital social a Christopher Kaufmann: 12.851,34 euros (5.138.283 pesetas).

Fdso. Christopher Kaufmann.

Christopher Kaufmann, Administrador solidario de la sociedad «Promociones Hoteleras Alcázar, Sociedad Anónima», domiciliada en la urbanización «Punta de la Mona», edificio «Alcázar», Almuñécar (Granada).

Certifico: Que a las veinte horas del día 31 de diciembre de 2001 se reunieron, en el domicilio social de la sociedad «Promociones Hoteleras Alcázar, Sociedad Anónima», don Wilhelm Kaufmann, nacido el 13 de febrero de 1930, divorciado, de nacionalidad austriaca, industrial, con residencia en esta ciudad, urbanización «Punta de la Mona», Casa Borrax, con tarjeta de residencia número C.353549, NIE X-0281110-G, registro de residencia número 209/96, válida por cinco años, propietario de 15.435 acciones; don Christopher Kaufmann, nacido el 29 de junio de 1967, industrial, de nacionalidad austriaca, casado en régimen de separación de bienes con doña Fabriccia Fiorillo, con residencia en esta ciudad, urbanización «Punta de la Mona», con tarjeta de residencia régimen comunitario número X-0864127-V, válida hasta el 28 de noviembre de 2004, propietario de 841 acciones, y la sociedad Borrax Investitions AG, representada por don Christopher Kaufmann, propietaria de 18.724 acciones, quienes representan el total capital social de la sociedad «Promociones Hoteleras Alcázar, Sociedad Anónima», acordando celebrar en dicho acto Junta general universal extraordinaria de la referida sociedad, teniendo como tema del orden del día «disolución y liquidación de la sociedad», cuyo orden del día es aceptado por los socios asistentes. Seguido del nombre de los socios asistentes está la firma de éstos.

Por los referidos socios asistentes se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Dado que se han enajenado los bienes inmuebles propiedad de la sociedad, por la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social, y por mera voluntad de todos los socios asistentes, se acuerda por unanimidad la disolución de la sociedad, procediéndose a la liquidación de la misma, que en lo sucesivo se denominará «Promociones Hoteleras Alcázar, Sociedad Anónima», en liquidación, cesando en este acto en su cargo los actuales Administradores solidarios.

A continuación se procede a dar lectura del Balance de liquidación, así como el informe completo sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de división entre los socios del Activo resultante, que se contiene en cinco folios de papel común, sin que existan acreedores de ningún tipo, y cuyo Balance aprueban y aceptan en este acto los socios asistentes.

Tras aprobarse el Balance de liquidación presentado, se acuerda que el Haber líquido se adjudique en su totalidad al accionariado, quien se compromete a hacer frente al pago de los gastos de liquidación.

Igualmente, se acordó por unanimidad nombrar Liquidador de la sociedad por el tiempo y con las facultades establecidas en la Ley al socio y ex Administrador solidario don Christopher Kaufmann, quien acepta el cargo y manifiesta no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas por la Ley, a quien especialmente se faculta para que comparezca ante Notario y eleve a públicos los presentes acuerdos sociales, llevando a cabo los trámites necesarios para su publicación e inscripción de conformidad con la legislación vigente, así como para que subsane y complementamente cuantos extremos pudiera considerar el señor Registrador mercantil que no se ajustan a las disposiciones legales, sin necesidad de convocar nueva Junta general, otorgando cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios.

El acta fue redactada, leída y aprobada por unanimidad a la finalización de la reunión, firmando todos los asistentes.

Y para que conste, y surta sus efectos donde proceda, expido y firmo la presente certificación en Almuñécar a 15 de mayo de 2002.

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Balance de situación, ejercicio 2001:	
D) Activo circulante .....	204.107.577
III. Deudores .....	61.730.890
4. Deudores varios .....	61.730.890
555. Partidas de aplicación .....	61.730.890
VI. Tesorería .....	142.376.687
570. Caja pesetas .....	1.249.915
752. Bancos e instituciones de crédito C.C. vista. ptas. ....	141.126.772
<b>Total Activo .....</b>	<b>204.107.577</b>
<b>Pasivo:</b>	
A) Fondos propios .....	175.775.304
I. Capital suscrito .....	175.000.000
100. Capital social .....	175.000.000
V. Resultados de ejercicios anteriores .....	-2.956.085
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	-2.956.085
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	-2.956.085
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida) .....	3.731.389
Pérdidas y ganancias .....	3.731.389
E) Acreedores a corto plazo .....	28.332.273
V. Otras deudas no comerciales ..	28.332.273
1. Administraciones públicas .....	28.332.273
475. Hacienda Pública acreedor por conceptos fiscales .....	332.273
477. Hacienda Pública IVA repercutido .....	28.000.000
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>204.107.577</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ejercicio 2001:

<b>Debe:</b>	
A) Gastos (A1 a A16) .....	487.300
A6. Otros gastos de explotación ..	155.027
626. Servicios bancarios y similares .....	155.027
AII. Resultados financieros positivos (B5 + B6 + B7 + B8 - A7 - A8 - A9) .....	3.451
AIV. Resultados extraordinarios positivos (B9 + B10 + B11 + B12 + B13 - A10 - A11) .....	4.215.238
AV. Beneficios antes de impuestos (AIII + AIV - BIII - BIV) .....	4.063.662
A15. Impuesto sobre sociedades ..	332.273
630. Impuesto sobre beneficios ...	332.273
AVI. Resultados del ejercicio (beneficios) (AV - A15 - A16) ....	3.731.389
<b>Haber:</b>	
D) Ingresos (B1 a B13) .....	4.218.689
BI. Pérdida de explotación (A1 + A2 + A3 + A4 + A5 + A6 - B1 - B2 - B3 - B4) .....	155.027
D7. Otros intereses o ingresos asimilados .....	3.451
C) Otros intereses .....	3.451
7690. Ingresos por diferencias derivadas del redondeo euro .....	3.451
BIII. Pérdida de las actividades ordinarias (BI + BII - AI - AII) .	151.576
B9. Beneficios en enajenación de inmovilismo inmaterial .....	4.215.238
771. Beneficios procedentes de inmovilizado material .....	4.215.238

La Herradura (Granada), 3 de junio de 2002.—Christopher Kaufmann.—29.881.

## PROMOCIONES INDUSTRIALES DE BURGOS, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal (Sociedad cesionaria)**

## STAINES DOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal KENOX PREFABRICADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedades cedentes)**

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación mercantil vigente se hace constar que el accionista único de las sociedades «Staines Dos, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «Kenox Prefabricados, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) sociedades cedentes, esto es, la mercantil «Promociones Industriales de Burgos, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) sociedad cesionaria, con fecha 31 de mayo de 2002, ha acordado:

Disolver las sociedades «Staines Dos, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «Kenox Prefabricados, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) sociedades cedentes, sin apertura del período liquidatorio, ya que se procede a adjudicar globalmente la totalidad de su activo y pasivo a la mercantil «Promociones Industriales de Burgos, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) sociedad cesionaria, que es titular de la totalidad de las acciones de aquellas sociedades.

Aprobar los Balances finales, cerrados a la fecha de los acuerdos, en los que se consignan el valor real del patrimonio social de las sociedades «Staines Dos, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «Kenox Prefabricados, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) sociedades cedentes, a los efectos de la disolución.

De conformidad con el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de disolución, pudiendo ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 3 de junio de 2002.—Los Administradores únicos, José Luis Holgado Peñalba, Administrador único de «Staines Dos, Sociedad Anónima» y José Adolfo Prieto Para, Administrador único de «Kenox Prefabricados, Sociedad Anónima» y de «Promociones Industriales de Burgos, Sociedad Limitada».—29.198.

## PROMOCIONES PLAYA DE CAMPELLO, S. A.

La administración mancomunada de esta sociedad, de acuerdo con los Estatutos sociales y con la legislación vigente, ha acordado convocar Junta general extraordinaria y Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en la Notaría del ilustre Notario don Juan Ignacio Soldevilla Jiménez, sita en calle San Vicente, número 104, primero, de el término de El Campello (Alicante), el día 9 de julio de 2002, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a las nueve treinta, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, si fuere necesario, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Confeción de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea general.

Segundo.—Propuesta de ampliación de capital social, con amplia delegación en los Administradores, según lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas y acorde Estatutos.

Tercero.—Informe y aprobación, en su caso, de las actuaciones realizadas según mandato, en nombre y representación de la mercantil, ante el exce-

lentísimo Ayuntamiento de El Campello y demás organismos competentes para la consecución de los fines societarios.

Cuarto.—Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001 y resolver sobre la aplicación de resultados.

Quinto.—Aprobación, en su caso, de la venta de terrenos de la mercantil o asociación con terceros para el desarrollo de los mismos, acorde Estatutos.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, de lo tratado en Junta, así como las modificaciones estatutarias necesarias a llevar, para llevar a efecto los acuerdos adoptados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a estas Juntas comparecerá el ilustre Notario don Juan Ignacio Soldevilla Jiménez. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos. Asimismo, se notifica a los accionistas el derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Campello, 17 de junio de 2002.—Los actuales Administradores mancomunados, Manuel Seligrat Delgado, Administrador mancomunado, y M. Fernando Serrano Luengo, Administrador mancomunado.—30.428.

**PROYECTOS AUMAY,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**ACAPULCO, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Los accionistas de las sociedades «Proyectos Aumay, Sociedad Limitada» y «Acapulco, Sociedad Limitada Unipersonal», constituidos en Juntas generales de carácter universal, decidieron en fecha 10 de junio de 2002 la fusión por absorción de «Acapulco, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), por «Proyectos Aumay, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 17 de mayo del año 2002, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el 12 de junio de 2002.

Es de aplicación a la fusión acordada lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 13 de junio de 2002.—El Administrador único, Aurelio Álvarez Álvarez.—30.275.  
2.ª 20-6-2002

**RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S. A.**

*Pago de intereses de obligaciones simples  
emisión de 30 de septiembre de 1997*

Se comunica a los tenedores de obligaciones correspondientes a la emisión de septiembre de 1997, que esta Sociedad pagará a los mismos el cupón número 5, de vencimiento 30 de septiembre de 2002, a partir de dicha fecha, con arreglo al siguiente detalle:

Nominal: 21,93686500.  
Retención fiscal: 3,94863570.  
Líquido a percibir: 17,98822930.

El pago se canalizará a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de valores (SCLV), de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre anotaciones en cuenta (RD 116/1992). El abono de intereses será realizado en las entidades en donde tengan registrados los valores los tenedores de los mismos, siendo la entidad agente de pagos el «Banco Urquijo, S. A.».

Madrid, 14 de junio de 2002.—El Director Corporativo económico-financiero.—29.829.

**RESOPAL, S. A.**

La Junta general celebrada el día 19 de abril de 2001 acordó reducir el capital en 1.265,13 euros, disminuyendo el valor nominal de las acciones y creando una reserva indisponible por dicho importe.

Alcalá de Henares, 13 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—29.622.

**SAN CAYETANO SOLID, S. A.  
Sociedad unipersonal**

Que la Junta general de 20 de abril de 2002 acordó la disolución sin liquidación de la sociedad por cesión global de su activo y pasivo a favor de «Industrias San Cayetano, Sociedad Limitada». Los acreedores de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio de la sociedad, pudiendo oponerse al mismo en el plazo de un mes.

Valladolid, 2 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios.—29.472.

**SANTA & COLE, EDICIONES  
DE DISEÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**UNIDAD DE LOGÍSTICA  
Y MANUFACTURA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
RED CANALDESIGN,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las sociedades «Santa & Cole, Ediciones de Diseño, Sociedad Anónima», «Unidad de Logística y Manufactura, Sociedad Limitada», unipersonal y «Red Canaldesign, Sociedad Limitada», unipersonal, anuncian sus respectivos acuerdos de fecha, 3 de junio de 2002, de fusión por absorción por la primera de las dos últimas.

Los accionistas, socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Los accionistas, socios y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las

sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Barcelona, 4 de junio de 2002.—Javier-Ignacio Nieto Santa, Presidente del Consejo de Administración de «Santa & Cole, Ediciones de Diseño, Sociedad Anónima», Administrador solidario de «Unidad de Logística y Manufactura, Sociedad Limitada», unipersonal, Administrador único de «Red Canaldesign, Sociedad Limitada», unipersonal.—29.337.  
2.ª 20-6-2002

**SLUZ INTERNACIONAL, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
SLUZ, S. A.  
Sociedad Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general del socios de «Sluz Internacional, Sociedad Limitada» y el accionista único de «Sluz, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, han acordado con fecha 17 de junio de 2002, aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera.

Se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de las sociedades. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Sluz Internacional, Sociedad Limitada» y «Sluz, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal.—30.224.  
2.ª 20-6-2002

**SOBERBINA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
AGROPECUARIA**

*Anuncio de corrección convocatoria de Junta general de accionistas*

Texto a corregir: «2.ª convocatoria. El día 27 de junio de 2002, a las 10.30 horas», el texto correcto es el siguiente: «2.ª convocatoria. El día 28 de junio de 2002, a las 10.30 horas».

Sevilla, 7 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—29.662.

**SOCIEDAD ATLÁNTICA  
DE INVERSIONES  
AGROPECUARIAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionista a Junta general ordinaria a celebrar el próximo día 8 de julio de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en segunda convocatoria y a la misma hora, ambas en avenida Benito Pérez Armas, número 15, 38007, Santa Cruz de Tenerife, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Perdidas y Ganancias, así como de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al Ejercicio de 2001.

Segundo.—Ratificación de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

Tercero.—Ampliación de capital.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.